



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 072-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de junio de 2020

### VISTO:

El Informe 309-2020-UNAMAD-R-DUPP/OP de fecha 01 de junio de 2020, Oficio 044-2020-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 01 de junio de 2020, Expedientes 438 de fecha 01 de junio de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 005-2020-UNAMAD-AU de fecha 25 de mayo de 2020, se encarga las funciones de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante proceso electoral virtual.

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, el Artículo 113° de las Atribuciones del Vicerrector de Investigación del Estatuto 2019 Reformulado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios aprobado con Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, establece que *"Son atribuciones del Vicerrector de Investigación: a. Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. b. Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con los fines de la universidad"*.

Que, el Artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 04 de junio de 2020, se prorroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con Informe 309-2020-UNAMAD-R-DUPP/OP de fecha 01 de junio de 2020, la Directora de la Oficina de Presupuesto de la UNAMAD, remite informe de modificaciones presupuestales de la Meta 26 en cumplimiento de la Directiva 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, con Oficio 044-2020-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 01 de junio de 2020, el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos remite PLAN DE TRABAJO de la **«I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»** y solicita aprobación mediante acto resolutivo y certificación presupuestal;

Que, con Expedientes 438 de fecha 01 de junio de 2020, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de PLAN DE TRABAJO de la **«I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**, documento que consta de 13 folios;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 072-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de junio de 2020

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

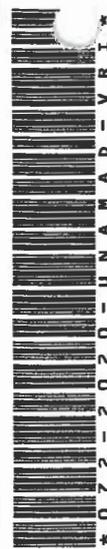
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el PLAN DE TRABAJO de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, para ser ejecutado del 01 al 30 de junio de 2020, documento que consta de 13 folios.

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que a través de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP, otorgue la certificación presupuestal para ejecución del PLAN DE TRABAJO, mediante ENCARGO INTERNO a nombre del M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, de acuerdo a:



N°	Componente	Clasificador	Monto S/	Fuente de Financiamiento
01	Servicio de evaluación externa por pares en modalidad doble ciego para expedientes de postulación de las convocatorias de investigación 2019, desarrollado del 01 al 30 de junio de 2020	2.3.2 7.11 99	4,500.00	RO Meta 026 DAGI
02	Servicio de desarrollo y actualización de base de datos del Sistema de Seguimiento de Proyectos de investigación (SISPRO 1.0) del Vicerrectorado de Investigación.	2.3.2 7.11 99	1,800.00	
03	Servicio de alojamiento, migración y soporte de datos de deudores de Investigación y Biblioteca Central, incluye hosting dedicado y subdominio vri.unamad.com por 3 meses exclusivo.	2.3.2 7.11 99	700.00	
04	Servicio de alimentación para equipo técnico responsable de la organización y ejecución de la convocatoria.	2.3.2 7.11 99	2,000.00	
		<b>TOTAL S/</b>	<b>9,000.00</b>	



**ARTÍCULO 3°: DESIGNAR** a los miembros de la COMISIÓN ORGANIZADORA Y EJECUTORA del evento «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», de acuerdo a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTICIPACIÓN	CARGO / FUNCIÓN	INSTITUCIÓN
01	Percy Amílcar Zevallos Pollito	PRESIDENTE	Vicerrector de Investigación	UNAMAD
02	Néstor Antonio, Gallegos Ramos	ORGANIZADOR	Director de Apoyo y Gestión de la Investigación	UNAMAD
03	Edgar Rafael Julian Laime	ORGANIZADOR	Asesor Científico del Vicerrectorado de Investigación	UNAMAD
04	Jorge Santiago, Gárate Quispe	ORGANIZADOR	Director de DIDTI	UNAMAD
05	Faraón Caín, Quispe Huallpa	ORGANIZADOR	Asistente Técnico del Repositorio	UNAMAD
06	David Roberth, Falcon Aguilar	ORGANIZADOR	Asistente Informático del Repositorio	UNAMAD
07	Deivis Jhon López Salas	ORGANIZADOR	Desarrollador de TIC del VRI	UNAMAD



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 072-2020-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 04 de junio de 2020**

08	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	ORGANIZADOR	Secretaria de VRI	UNAMAD
09	Nancy Sofía, Velásquez Pérez	ORGANIZADOR	Secretaria de DAGI	UNAMAD
10	Álex, Serrudo Ponce	APOYO LOGÍSTICO	Chofer del VRI	UNAMAD
11	Asociación de Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica - Green Energy	SOPORTE TECNOLÓGICO	Organización sin fines de lucro	AIT-GREEN ENERGY

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
DIGA  
DAGI  
DUlyS  
Interesados  
PAZP/VRI  
Archivo



  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA  
DE MADRE DE DIOS  
Ph. D. Percy Zavallos Pollita  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD



